



744579

RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 -2017-ANA-OA

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 162-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "COMISIÓN DE REGANTES ASENTAMIENTO 4 POZO IRHS-107-108-133"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 19 de mayo de 2017, el Memorando N° 145-2017-ANA-OA-UEC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 206-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "COMISIÓN DE REGANTES ASENTAMIENTO 4 POZO IRHS-107-108-133", mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, del Recibo N° 2016S02428 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrarios correspondiente al año 2016, ascendente a la suma de S/ 6,417.00 (Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en cuatro (04) cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por la suma de S/ 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,227.00 (Dos mil Doscientos Veintisiete y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

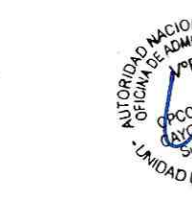
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 162-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de cuatro (04) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "COMISIÓN DE REGANTES ASENTAMIENTO 4 POZO IRHS-107-108-133", respecto al expediente N° 162-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTO ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,868.70	16.20	747.78	22.95	708.63	2,160.07	30/07/2017
2	2,160.07		731.58	17.28	714.30	1,445.77	30/08/2017
3	1,445.77		731.58	11.57	720.01	725.76	30/09/2017
4	725.76		731.58	5.82	725.76	0.00	30/10/2017

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "COMISIÓN DE REGANTES ASENTAMIENTO 4 POZO IRHS-107-108-133"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Caplina Locumba y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

**CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

